

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

*Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto*  
II.B.178

Con el fin de proceder a cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y sustituto, que serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un período de quince días hábiles, durante el cual todos los interesados

que, aunque no sean Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, pueden solicitar en la Secretaría Municipal el ser elegidos por el cargo. Todo ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Galbarruli, 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones y actos

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Información pública previa a la Declaración de Urgencia originada por la Expropiación de Bienes y Derechos afectados por las "Obras de Instalación de Antena Parabólica para la cobertura del Servicio Público de T.V. en La Rioja" de 2 metros de diámetro y su torreta metálica de sustentación de 16 metros de altura sobre el caseton del cuarto de máquinas del inmueble sito en el número 48 de la C/ Labradores de Logroño*

III.A.655

Por Resolución de esta Consejería de fecha 15 de septiembre de 1993 se ha aprobado el Proyecto Técnico para la "Instalación de Antena Parabólica de 2 metros de diámetro y su torreta metálica de sustentación de 16 metros de altura sobre el caseton del cuarto de máquinas del inmueble sito en el nº 48 de la C/ Labradores de Logroño", entendiéndose implícita la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de Expropiación Forzosa e imposición de servidumbre de paso que procedan, por aplicación del artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa. En su virtud y por haberse acordado en la citada Resolución, y a los efectos previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras que figuran en la relación adjunta, para que en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de aquel en que se haga público el presente anuncio, puedan los interesados formular ante esta Consejería directamente o por mediación del Ayuntamiento de Logroño, por escrito y de forma razonada cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación y aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de los bienes y derechos que figuran en la relación.

Para mayor información:

- Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía.
- Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, a 17 de septiembre de 1993.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

#### RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

##### PROPIEDAD

Comunidad de Propietarios del Inmueble sito en el nº 48 de la calle Labradores

##### BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

- 1.- Enlace entre los estudios del Centro Regional de T.V.E. en La Rioja ubicado en los bajos del inmueble y la torreta sustentadora de la Pantalla de Enlace, a través de la fachada sur del edificio por medio de 12 apoyos recibidos a fachada.

- 2.- Base estructural de apoyo de la torreta sustentadora de la Pantalla de Enlace, que se asienta sobre el torreón o caseta de máquinas del edificio.
- 3.- Torreta sustentadora de la Pantalla de Enlace: altura aproximada 16 m, desde su apoyo en la base ocupando en planta una superficie de 1,20 m<sup>2</sup>.
- 4.- Acceso peatonal a la conducción, base estructural, torreta sustentadora y pantalla de enlace: el acceso es el definido por el trayecto desde el exterior por el portal, escalera o ascensor, hasta el torreón que hace la planta 6ª, contando como baja la de acceso, y el paso a través de la ventana de acceso al tejado del edificio, y por éste a la cubierta del torreón a fin de manipular todos y cada uno de los elementos que forma la instalación.
- Se imponen los derechos de Servidumbre y de vuelo a favor del Ente Público RTVE que resulten de las referidas instalaciones.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Notificación*

III.A.643

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a PROMOCIONES LAYLA S.A., con ultimo domicilio conocido en CALAHORRA, C/ Bebricio, nº 67, se hace publico que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Publicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 16/92, Resolución de fecha 28 de Mayo de 1.993, por la que se le imponía la segunda multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 29 de Junio de 1.992, por lo que PROMOCIONES LAYLA S.A., deberá abonar el 20 % del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Publicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (25.843 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosas que legalmente procedan.

Logroño, 7 de Septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

## B. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (9838)*

III.B.1641

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. DAVID BARCO MARTINEZ, con último domicilio conocido en Alcanadre, C/ Portillos, nº 46, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL pesetas que le fue

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

*Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto*  
II.B.178

Con el fin de proceder a cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y sustituto, que serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un período de quince días hábiles, durante el cual todos los interesados

que, aunque no sean Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, pueden solicitar en la Secretaría Municipal el ser elegidos por el cargo. Todo ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Galbarruli, 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones y actos

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Información pública previa a la Declaración de Urgencia originada por la Expropiación de Bienes y Derechos afectados por las "Obras de Instalación de Antena Parabólica para la cobertura del Servicio Público de T.V. en La Rioja" de 2 metros de diámetro y su torreta metálica de sustentación de 16 metros de altura sobre el caseton del cuarto de máquinas del inmueble sito en el número 48 de la C/ Labradores de Logroño*

III.A.655

Por Resolución de esta Consejería de fecha 15 de septiembre de 1993 se ha aprobado el Proyecto Técnico para la "Instalación de Antena Parabólica de 2 metros de diámetro y su torreta metálica de sustentación de 16 metros de altura sobre el caseton del cuarto de máquinas del inmueble sito en el nº 48 de la C/ Labradores de Logroño", entendiéndose implícita la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de Expropiación Forzosa e imposición de servidumbre de paso que procedan, por aplicación del artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa. En su virtud y por haberse acordado en la citada Resolución, y a los efectos previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras que figuran en la relación adjunta, para que en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de aquel en que se haga público el presente anuncio, puedan los interesados formular ante esta Consejería directamente o por mediación del Ayuntamiento de Logroño, por escrito y de forma razonada cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación y aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de los bienes y derechos que figuran en la relación.

Para mayor información:

- Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía.
- Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, a 17 de septiembre de 1993.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

#### RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

##### PROPIEDAD

Comunidad de Propietarios del Inmueble sito en el nº 48 de la calle Labradores

##### BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

- 1.- Enlace entre los estudios del Centro Regional de T.V.E. en La Rioja ubicado en los bajos del inmueble y la torreta sustentadora de la Pantalla de Enlace, a través de la fachada sur del edificio por medio de 12 apoyos recibidos a fachada.

- 2.- Base estructural de apoyo de la torreta sustentadora de la Pantalla de Enlace, que se asienta sobre el torreón o caseta de máquinas del edificio.
- 3.- Torreta sustentadora de la Pantalla de Enlace: altura aproximada 16 m, desde su apoyo en la base ocupando en planta una superficie de 1,20 m<sup>2</sup>.
- 4.- Acceso peatonal a la conducción, base estructural, torreta sustentadora y pantalla de enlace: el acceso es el definido por el trayecto desde el exterior por el portal, escalera o ascensor, hasta el torreón que hace la planta 6ª, contando como baja la de acceso, y el paso a través de la ventana de acceso al tejado del edificio, y por éste a la cubierta del torreón a fin de manipular todos y cada uno de los elementos que forma la instalación.
- Se imponen los derechos de Servidumbre y de vuelo a favor del Ente Público RTVE que resulten de las referidas instalaciones.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Notificación*

III.A.643

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a PROMOCIONES LAYLA S.A., con ultimo domicilio conocido en CALAHORRA, C/ Bebricio, nº 67, se hace publico que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Publicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 16/92, Resolución de fecha 28 de Mayo de 1.993, por la que se le imponía la segunda multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 29 de Junio de 1.992, por lo que PROMOCIONES LAYLA S.A., deberá abonar el 20 % del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Publicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (25.843 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosas que legalmente procedan.

Logroño, 7 de Septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

## B. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (9838)*

III.B.1641

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. DAVID BARCO MARTINEZ, con último domicilio conocido en Alcanadre, C/ Portillos, nº 46, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL pesetas que le fue